

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	" 90 " 60 "
Edictos y anuncios, línea, o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 13/1962, de 4 de mayo, por el que se declara el Estado de Excepción en algunas zonas industriales.

La ilegal paralización del trabajo en determinadas minas de carbón y otras empresas, impone la necesidad de salvaguardar, dentro de la Ley, el interés general; por lo que debe el Gobierno aplicar las previsiones de los artículos treinta y cinco del Fuero de los Españoles; diez, número nueve, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y veinticinco de la Ley de Orden Público.

En su virtud, conforme a las atribuciones contenidas en aquellas normas y en el artículo trece de la Ley de Cortes, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan en suspenso, en las provincias de Asturias, Vizcaya y Guipúzcoa, durante el plazo de tres meses, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley, los artículos doce al dieciséis y dieciocho del Fuero de los Españoles, promulgado en diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; y puesto simultáneamente en vigor los artículos veinticinco a treinta y cuatro de la Ley de Orden Público, de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive, en cuanto a las medidas que permiten y que proceda aplicar; y asimismo los demás concordantes o complementarios de la citada norma.

Artículo segundo.—El presente Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y de él se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente

Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(B. O. del E. de 5-V-62.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

Se anuncia por el presente el fallecimiento sin testar de don Julio Gregorio Hevia Menéndez Sierra, nacido en Avilés, el día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, hijo de Antonio y de Obdulia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número veinte, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco G. Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía instados a nombre de don Manuel Pérez Mon y otros contra don Constantino Turia Rodríguez y otros, por la presente, se emplaza por segunda vez

a los también demandados, personas desconocidas y de existencia ignorada que puedan tener algún derecho o interés legítimo en el monte objeto del litigio denominado Abareira, sito en término municipal de Taramundi, o que hubiesen podido tener alguna intervención en compraventas de madera en dicho monte, para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, once de abril de mil novecientos, setenta y dos.—El Secretario.

—:—

EDICTO

Don Miguel García de Valdés, Juez Comarcal de Castropol (Oviedo).

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado, entre don Benigno García Alvarez, mayor de edad, viudo y vecino de Boal, en esta comarca, representado por el Procurador señor Monteavaro, contra don Sergio y don Alfonso Pérez y Méndez, naturales de Serandinas, en dicho Boal, residentes en algún tiempo en Cuba, hoy en ignorado paradero, y contra cualquier otra persona que de los mismos traiga causa, todos constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta por primera vez el inmueble que luego se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de veintidós

mil ochocientos cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Cuarta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Finca objeto de subasta:

La parte que como herederos de su hermana doña Carmen, les corresponda a dichos ejecutados en el siguiente inmueble: "Casa sita en Madrid, calle de San Rafael, sin número, fuera de la zona de ensanche, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, barrio de Bellas Vistas, Distrito de la Universidad, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, en el cual se halla inscrita a favor de don Salvador Fuertes y Vicente, don Benigno García Alvarez y otros, en el Tomo 1122, Libro 352 de la Sección primera, folio 41, finca número 4596, inscripción 14.ª"

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de Castropol, el día diecinueve de junio próximo y hora de las diez.

Dado en Castropol, para su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Miguel García de Valdés.—El Secretario.

DE GIJÓN

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón.

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de mayo, a las doce horas, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón y por primera vez, la subasta pública de los bienes que se dirán, ocupados al penado en causa de este Juzgado número ciento diecisiete de mil novecientos sesenta y uno, Benigno Prado Muñiz, por hurto, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de tasación, o sea la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y podrán hacerse con calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Bienes objeto de subasta

a) Dos bocinas de automóvil, marca "Mixón", pericialmente tasadas en setecientas pesetas.

b) Dos bocinas de automóvil "Seat", pericialmente tasadas en setecientas pesetas.

Dado en Gijón a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE LAVIANA

Edicto

Don Enrique Torres L. de Lacalle, Juez de Instrucción de Pola de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número ciento sesenta de mil novecientos cuarenta y nueve, instruido por el delito de aborto, contra María Luisa Cabeza Espina, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas como propiedad de la procesada y que se describen como sigue:

Término de Campo de Caso

"Prado Foces", de ocho áreas, linda Norte, Severino Durán; Sur, Cándido Pérez; Este, José Calvo, y Oeste, herederos de María Mar-

tínez. Tasado en seiscientas pesetas.

"Prado Valdelorrio", de dieciocho áreas, linda Norte, sierra, Sur, matorral; Este, camino, y Oeste, Jesusa Calvo. Tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

"Prado Realagua", de catorce áreas, linda Norte, monte; Sur, Ramón Aladro; Este, monte, y Oeste, Manuel Prado. Tasado en ochocientas veinticinco pesetas.

"Prado Realagua", de dos áreas, linda Norte, sierra; Sur, mata; Este, Jesús Calvo, y Oeste, Leopoldo Gutiérrez. Tasado en seiscientas pesetas.

Haciendo un total lo anteriormente relacionado, de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día dieciséis de junio próximo a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes descritos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera: Las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, obrando en autos la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, que podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Pola de Laviana a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Enrique Torres L. de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

DE MIERES

Edicto

Don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de Mieres y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en autos número setenta y nueve del año de mil novecientos sesenta, se sigue juicio de cognición, en reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, entre doña Julia Álvarez Cuesta, mayor de edad, soltera, labores y vecina de León, representada por el Procurador don Luis Álvarez y Díaz Sampil, como demandante y que goza del beneficio legal de pobreza para litigar en

este procedimiento, y de la otra como demandados, rebeldes, don Isidro Álvarez Suárez, doña Nieves Álvarez Suárez y doña Felicidad Suárez Moro, mayores de edad y vecinos de Mieres y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, a instancia de la actora, por término de veinte días, señalándose para el remate el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del Comarcal de La Vecilla, los bienes embargados siguientes:

Fincas a que se hace referencia

Las enclavadas y calificadas de Rústicas en el término municipal de Valdepiélagos, partido judicial de La Vecilla, provincia de León y que son las siguientes:

A) Tierra seca en Santa Eulalia, cabida de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda por el Norte, con otra de Valentín Morán; Sur, herederos de Juan Francisco Alvarez; Este, de herederos de Mariano Alvarez, y Oeste, tierra de José González y otros. Valor nueve mil pesetas.

B) Tierra seca en el Teso, cabida de veinte áreas veinte centiáreas, que linda por el Norte, tierra de Carolina Sierra; Sur, de Federico Robles; Este, de Petronila Robles, y Oeste, camino. Valor quince mil trescientas setenta y cinco pesetas.

C) Tierra seca en Pollos, cabida de quince áreas quince centiáreas, linda por el Norte, otra de Valentín Morán; Sur, de Jesús Cuesta; Este, arroyo, y Oeste, Olegario Alvarez. Valor quince mil doscientas pesetas.

Las mencionadas fincas figuran de la propiedad de los ejecutados don Isidro y doña Nieves Alvarez Suárez y doña Felicidad Suárez Moro.

Las expresadas fincas han sido embargadas como de la propiedad de los demandados, sin suplir previamente la falta de títulos; que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con rebaja del veinticinco por ciento que corresponde a esta segunda subasta y que ésta puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, así como que los bienes subastados se adjudicarán al mejor postor, luego que se reciban las diligencias practicadas en el Juzgado Comarcal de La Vecilla, pa-

ra lo que, en su caso, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado Municipal de Mieres. La demandante goza del beneficio legal de pobreza.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mieres a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Eulogio García Fernández.—El Secretario.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Consortio con la Excelentísima

Diputación de Oviedo

Subasta de maderas

El próximo día 21 de mayo del año actual y a las doce horas, se celebrará en las oficinas de esta Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, la subasta de 199 m. c. de madera de pino insignis, troceada y apilada en cargadero de camión, procedente del monte "Sierra de Bodenaya", del término municipal de Salas y consorciado por la Excelentísima Diputación de Oviedo con el Patrimonio Forestal del Estado. Su tasación asciende a la cantidad de 99.500,00 pesetas.

Dicha madera se encuentra apilada en las proximidades de la iglesia de Acellana.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de cierre de las oficinas públicas.

Las proposiciones se presentarán, por escrito, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

Se acompañará el Documento de Identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el dos por ciento de la tasación y Carnet profesional.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos y si continuase éste, se resolverá por sorteo.

El adjudicatario abonará el

presupuesto de Tasas a que da lugar el aprovechamiento como consecuencia de la aplicación del Decreto número 502 de 17 de marzo de 1960, (y cuyo detalle obra en las oficinas de esta Brigada, así como los gastos que ocasione la subasta

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de, lo cual acredita con en posesión del Carnet profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha..... en el monte, del término municipal de, de la pertenencia de, y consorciado por la Excm. Diputación de Oviedo con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

Oviedo, ... de de 1962. El interesado.

Oviedo, a 7 de mayo de 1962. El Ingeniero, Jefe de la Brigada, P. A., Jorge de la Peña.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 19 del presente mes, se procederá a subastar en el Cuartel de la Guardia Civil de Cangas del Narcea, el caballo nombrado "Cadalso".

Oviedo, 5 de mayo de 1962.— El Teniente Coronel Primer Jefe. Enrique Nieto Tejedor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones municipales de Arbitrios de Canalones, Tejas y otros; Rótulos y Escaparates; Alcantarillado, se exponen al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Cangas del Narcea, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, un Anteproyecto de Pre-

supuesto Extraordinario, para realización de diversas obras, y que en su estado de ingresos se nutrirá con Operación de Crédito con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones pertinentes. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Candás, 30 de abril de 1962.— El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

Anuncios de subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, ha acordado convocar una segunda subasta para contratar la ejecución de un Proyecto de levantar 54 nichos en la ampliación del Cementerio Municipal, en la forma redactada por el señor Arquitecto Municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones, y haciéndose pública dicha licitación, bajo las siguientes Bases:

1.ª—Tipo de subasta: 37.824,70 pesetas, a la baja.

2.ª—Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3.ª—Examen del Proyecto y pliego de condiciones, en Secretaría.

4.ª—Garantía provisional: 1.000 pesetas.

5.ª—Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.ª—Presentación de pliegos: En el Registro del Ayuntamiento, en sobre cerrado e indicando la subasta a que se refiere, redactada la oferta según el modelo que se cita en este anuncio, de 9,30 horas a 13,30 horas, durante el plazo de diez días hábiles (10), a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Contratación.

7.ª — Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones, a las doce (12) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, y acta autorizada por el Secretario de la Corporación.

8.ª — Consignación presupuestaria y forma de pago: Existe crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario, pudiendo percibir el contratista certificaciones de obra, cuando lleve ejecutado el 50 por 100 de la misma, pendientes de la liquidación final.

9.ª—Abono de gastos: Serán de cuenta del licitador los gastos de

anuncios, impuestos y honorarios reglamentarios de los técnicos municipales, y demás que resulten de la subasta.

10.ª — Modelo de proposición: "Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..., y Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado para la subasta del Proyecto de construcción de 54 nichos en la ampliación del Cementerio Municipal, presupuesto del mismo y pliego de condiciones de la subasta, se compromete a ejecutar dicho Proyecto, con arreglo a dicha documentación, en la cantidad de..... pesetas y céntimos (cantidades en letra). Asimismo, declara solemnemente que está al día en el pago de las Contribuciones del Estado y Seguros Sociales y ejecutará las obras con arreglo a la Legislación Laboral."

11.ª — Documentación y reintegro: La documentación irá reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, y sello Municipal. A la oferta acompañará: a) recibo de la fianza depositada; b) declaración jurada de estar exento de incompatibilidad o incapacidad para contratar con el Ayuntamiento, y c) carnet de Empresa con Responsabilidad Sindical.

Candás (Carreño), 16 de abril de 1962.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril del corriente año, ha acordado convocar una subasta pública para contratar la ejecución de un Proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de la Tenderina, de esta villa, en la forma en que ha sido redactado por los técnicos municipales, y con arreglo a sus pliegos de condiciones, haciéndose pública dicha licitación, bajo las siguientes Bases:

1.ª—Tipo de subasta: 57.541 pesetas, a la baja.

2.ª—Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3.ª—Examen del Proyecto y pliego de condiciones, en Secretaría.

4.ª — Garantía provisional: Pesetas 1.150,82.

5.ª — Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.ª—Presentación de pliegos: En el Registro del Ayuntamiento, en sobre cerrado e indicando la subasta a que se refiere, redactada la oferta según el modelo que se cita en este anuncio, de 9,30 horas a 13,30 horas, durante el plazo de

diez días hábiles (10), a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en uso del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

7.ª — Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones, a las doce (12) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, y Acta autorizada por el Secretario de la Corporación.

8.ª — Consignación presupuestaria y forma de pago: Existe crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario, pudiendo percibir el contratista certificaciones de obra parciales, pendientes de la liquidación final.

9.ª—Abono de gastos: Serán de cuenta del licitador los gastos de anuncios, impuestos y honorarios reglamentarios de los técnicos municipales, y demás que resulten de la subasta.

10.ª — Modelo de proposición: "Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..., y Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado para la subasta del Proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de la Tenderina, de Candás, y pliego de condiciones del acto, se compromete a ejecutar dicho Proyecto, con arreglo a la indicada documentación, en la cantidad de..... pesetas y céntimos (cantidades en letra). Asimismo, declara solemnemente que está al día en el pago de las Contribuciones del Estado y Seguros Sociales, y ejecutará las obras con arreglo a la Legislación laboral."

11.ª — Documentación y reintegro: La documentación irá reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y sello Municipal. A la oferta acompañará: a) recibo de la fianza depositada; b) declaración jurada de estar exento de incompatibilidad o incapacidad para contratar con el Ayuntamiento, y c) carnet de Empresa con Responsabilidad Sindical.

Candás (Carreño), a 17 de abril de 1962.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE CUDILLERO

EDICTO

Formado el Apéndice de Amilaramiento Urbano que ha de servir de base para el Padrón del próximo año de 1963, se halla expuesto en las Oficinas de Se-

cretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Cudillero, 2 de mayo de 1962.
El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

ANUNCIO

Formado el Apéndice al amillaramiento de Urbana que ha de servir de base al repartimiento de Contribución para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que por los interesados se hagan las reclamaciones a que hubiere lugar.

Luanco a 3 de mayo de 1962.
El Alcalde.

DE MORCIN

EDICTO

Formados los apéndices de las alteraciones habidas en la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios que han de regir en el ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Morcín, 2 de mayo de 1962.—
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

EDICTOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín a 26 de abril de 1962.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1961, se hace públi-

co que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín a 26 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro del actual, el expediente número uno de habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superavit del ejercicio pasado, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tineo, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro del actual, el expediente número uno de habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superavit del ejercicio pasado, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tineo, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde.

BANDO

Don José María Velasco Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que la cobranza de los arbitros sobre matanza domiciliaria y concertos establecimientos de bebidas, correspondientes al ejercicio actual, tendrá lugar en el domicilio de los señores Alcaldes de Barrio, durante los días 1 de mayo al 10 de junio ambos inclusive.

Asimismo hago saber: Que los

contribuyentes que dejen transcurrir el plazo anteriormente señalado sin satisfacer sus recibos incurrirán en apemio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; no obstante los contribuyentes que efectúen el pago desde el día 21 al 30 de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Lo que se anuncia por el presente Bando en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Tineo, a 17 de abril de 1962.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA VAZQUEZ, José, nacido el 24 de junio de 1935, hijo de Avelino y de Estrella, casado, minero, natural de Figaredo-Mieres y vecino de Figaredo, domiciliado últimamente en Figaredo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos a Gijón, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fue impuesta por la Superioridad en la causa número 11 de 1961, sobre robo.

GARCIA RODRIGUEZ, Ernesto, de 23 años, soltero, obrero, hijo de Pilar, natural de Tremado-Tineo (Asturias), que tenía últimamente su domicilio en Velilla de Río Carrión, Casas Baratas, 32, procesado por estafa en el sumario número 50-61; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Boltaña, en el plazo de diez días.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE OVIEDO

Pedro Caicoya de Rato, Notario, por oposición, del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta Ciudad.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de don Vicente Suárez González, mayor de edad, labrador y vecino de La Granda, concejo de Llana, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1. El agua se deriva del río.
2. El punto por donde se verifica la toma de aguas se llama La Ferrería, y está situado en la parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras.
3. El agua aprovechada tiene un volumen de 0,65 litros por segundo.

4. Su utilización se hace de un modo variable, y se valora en dos mil pesetas.

5. El destino del aprovechamiento es para riego de la finca que se describe así:

Rústica. Finca a prado, llamada "El Machucu" o "La Ferrería", sita en el lugar de La Ferrería, parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras, con su riego, arboleda y canal, y con una sola cabida aproximada, de cuarenta y seis áreas, que linda: Al Este, camino de servicio, y a sus inmediaciones río que baja al lugar de Agüera; Sur, Claudio González Quirós, hoy Patricio González; Oeste y Norte, herederos de don Alvaro Fernández Grado y don José Granda, hoy de don Pedro y don Patricio González Graño.

6. El usuario lleva en posesión y en concepto de dueño, por sí y por sus antecesores tal aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Oviedo, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial